



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
DEPARTAMENTO EDUCACION
SUB DEPTO. JURÍDICO

DEJA SIN EFECTO DECRETOS AFECTOS
N°s 453, 456, 458, 459, 460, 466, 471, 481,
493, 494, 496, 497, 499, 619, 695, 696, 697,
699, 701, 707, 709, 710, 712 y 716 DE 2015
DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL.-/

PARRAL, 03 Jul 2015

DECRETO AFECTO N° 1.296-1

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica Resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- El D.F.L. N° 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.-
- 4.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-
- 5.- La Ley N° 20.248 de 01 de Febrero de 2008, modificada por Ley N°20.550 de 26 de Octubre de 2011, del Ministerio de Educación.-
- 6.- Contratas LEY SEP, aprobadas por Decretos Afectos N°s 453, 456, 458, 459, 460, 466, 471, 481, 493, 494, 496, 497, 499, 619, 695, 696, 697, 699, 701, 707, 709, 710, 712 y 716 del 2015.-
- 7.- Ley 19.880, que establece Bases para los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administrar del Estado y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante los Decretos Afectos N°s 453, 456, 458, 459, 460, 466, 471, 481, 493, 494, 496, 497, 499, 619, 695, 696, 697, 699, 701, 707, 709, 710, 712 y 716 del 2015, se aprobaron contratas por Ley SEP de don Andrés Juvenal Henríquez Jiménez, doña Valeria Maribel Garrido Barrueto, don Claudio Andrés Vásquez Fuentes, doña Doris Beatriz Valeria Arenas, doña Evelyn Beatriz Valverde Salvo, doña Mabel del Pilar Flores Ortega, doña Paula Lorena Ortiz Candia, doña Pamela Andrea Rodríguez Gutiérrez, doña Yessica Patricia Toledo Albornoz, doña Sandra Ivonne Sumarán Silva, doña Elizabeth del Carmen Sáez Romero, don Gustavo Adolfo González Espinaza, doña Lissette Alejandra Gutiérrez Oñate, doña Solange Elena Troncoso Bustamante, doña Yenny Uberlinda Sanhueza Guzmán, doña Viviana Lissette Campos Concha, doña Carolina Andrea Morales Larena, doña Joselyn Andrea González Soto, doña Jenny Elizabeth Hermosilla Sepúlveda, doña Carla Fabiola López González, doña Ingrid Solange Méndez Pérez, y doña Valeria Maribel Garrido Barrueto.-
- 2.- Que, los mencionados Decretos Afectos nombraban a profesionales de la educación en calidad de contrata y por horas Ley SEP del año escolar 2015.-
- 3.- Que, si bien, no obstante, al momento de la dictación de los Decretos Afectos, los antecedentes contractuales de esos docentes, estaban siendo estudiados por las Unidades jurídica y de personal de este Departamento para determinar si éstos habían sido beneficiados con la titularidad otorgada por la Ley N° 20.804 de 2015; estos actos administrativos justificaron su existencia por razones de buen servicio y de la constante mejora del proceso educativo.-
- 4.- Que, con el dictamen N° 34.838 de fecha 04 de Mayo de 2015 de Contraloría General de la República, se despejaron todas las dudas que razonablemente las Municipalidades se hicieron respecto de la aplicación de la ley N° 20.804, por lo que se procedió a las reconocimientos de rigor dentro de los cuales han sido contemplados las profesionales de la educación referidos precedentemente.-
- 5.- Que, el artículo 61 de la Ley 19.880, estipula la autoridad administrativa podrán ser revocados por el órgano que los hubiere dictado. La revocación no procederá en los siguientes casos: a) Cuando se trate de actos declarativos o creadores de derechos adquiridos legítimamente; b) Cuando la ley haya determinado expresamente otra forma de extinción de los actos; o c) Cuando, por su naturaleza, la regulación legal del acto impida que sean dejados sin efecto.
- 6.- Que, la Ley 19.880 en su artículo 52, estipula expresamente que los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.
- 7.- Que, mediante la dictación del presente Decreto Afecto, se dejan sin efecto los Decretos Afectos N°s 453, 456, 458, 459, 460, 466, 471, 481, 493, 494, 496, 497, 499, 619, 695, 696, 697, 699, 701, 707, 709, 710, 712 y 716, del año 2015, y con ello se producen consecuencias favorables para los interesados y no se lesionan derechos de terceros, según lo dice el artículo 52 en relación con el artículo 53 de la Ley N° 19.880.-

DECRETO:

- 1.- **DEJASE SIN EFECTO**, tanto los Decretos Afectos N°s 453, 456, 458, 459, 460, 466, 471, 481, 493, 494, 496, 497, 499, 619, 695, 696, 697, 699, 701, 707, 709, 710, 712 y 716, del año 2015, como los nombramientos aprobados por ellos.-
- 2.- **ESTABLEZCASE**, que en toda las instancias futuras en que se haga referencia a los Decretos Afectos N°s 453, 456, 458, 459, 460, 466, 471, 481, 493, 494, 496, 497, 499, 619, 695, 696, 697, 699, 701, 707, 709, 710, 712 y 716, del año 2015, en ningún sentido producirán efectos, restándoles todo mérito de ejecutoriedad e imperio.-
- 3.- **TÓMESE NOTA** al margen de Decreto los Decretos Afectos N°s 453, 456, 458, 459, 460, 466, 471, 481, 493, 494, 496, 497, 499, 619, 695, 696, 697, 699, 701, 707, 709, 710, 712 y 716, del año 2015, mencionados anteriormente, y consígnese esta modificación en el registro correspondiente de la página web Municipal.-

Anótese, Refréndese, Regístrese en SIAPER - MUN, Comuníquese y Archívese.-

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL
PARRAL

PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL



PRU/IDH/ARC/UPO/PMH/JAR/JMO/DAO/aog.-

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.-
- 3.- UTP D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesado.-
- 5.- Establecimiento.-